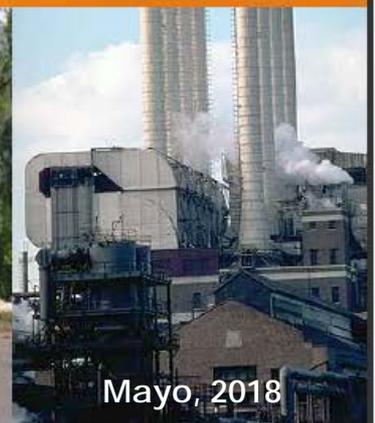




# Régimen Regulatorio Energético del Paraguay

Ms. Abog. Mauricio Bejarano Martí – Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía – MOPC



Mayo, 2018



## **Régimen de los Hidrocarburos. Marco legal.**

La Ley N° 779/1995 *"Que modifica la ley N° 675 de hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos"*.

El **Decreto N° 8.785/2018** *"Por el cual se aprueba el Reglamento de la ley N° 779/1995, 'Que modifica la ley N° 675/1960, de hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos' y se abrogan los Decretos N° 2.003/2014, N° 2.673/2014 y N° 4.476/2015"*.

Ley N° 3.254/2007 *"Marco Regulador del gas natural"*.





## **Régimen Eléctrico. Marco Legal.**

1. Ley N° 966/1964 “Que crea la ANDE”.
2. Ley 3.009/2006 de Producción y Transporte Independiente de Energía Eléctrica (PTIEE). Para poner en contexto el presente análisis es importante señalar que la ley crea un marco legal complementario a la ley N° 966/1964 “Que crea la ANDE” con el objetivo de permitir inversiones en generación eléctrica y/o transporte de energía.





## **Ley N° 3.009/2006. Inviabilidades.**

El espíritu de la misma, tiene que ver en gran medida con la exportación de la energía eléctrica al mercado regional en un plano de complementación energética.

Art. 1º: “La presente Ley define las políticas nacionales de integración y complementación energética regional.... la presente Ley tiene como objeto cumplir con los siguientes objetivos: VI. promover la participación privada para identificar soluciones adecuadas para el suministro de energía al mercado energético regional...”.



## “Se recomienda la derogación de la Ley por...”

- Procedimiento extenso y engorroso para el otorgamiento de Licencias o de los contratos de riesgo compartido.
- En los contratos de riesgo compartido, obligación de formar una sociedad entre el inversionista y la ANDE.
- La Autoridad de Aplicación es el CONAPTIE, órgano colegiado, difícil de reunir y lento en sus procesos.
- Cualquier riesgo siempre es cargado por el inversionista al precio de su oferta, lo que la podría tornar muy onerosa...



## “Se recomienda la derogación de la Ley por...”

- Prueba fehaciente de los problemas de los que adolece la norma es que desde el año 2006 hasta el presente (11 años) nunca pudo ser culminado un solo proceso de manera exitosa.





## Otras normativas realizadas

- Proyecto de Código de Hidrocarburos.
- Decreto N° 8.785/2018 *“Por el cual se aprueba el Reglamento de la ley N° 779/1995” y se abrogan los Decretos N° 2.003/2014, N° 2.673/2014 y N° 4.476/2015.*
- Proyecto de Ley de Creación del Ministerio de Minas y Energía.
- Decreto N° 8.699/2018 *“Por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 3.180/2007 de Minería, con sus modificaciones y ampliaciones realizadas”.*
- Otras reglamentaciones pertinentes a Minería.





**Muchas gracias por su atención.**

